

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00498 00
Interlocutorio: No. 11*

Mediante auto de fecha 24 de octubre de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de la Cooperativa Nacional de ahorro y Crédito Avanza “Cooperativa Avanza”, entidad financiera identificada con el Nit. No. 890.002.377-1 y en contra del señor Alejandro Trujillo Hernández, identificado con la c.c. No. 1.117.547.223

El demandado fue notificado por correo electrónico el día 17 de noviembre de 2023, quien dentro del término legal no formuló excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará alcances al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
- 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$120.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 06
Fecha de notificación por estado 22/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab9639feb221963e471f39176bc5e850f25847e0b1bccb7b89cd4eb8590c942**

Documento generado en 19/01/2024 11:02:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>